



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

RESOLUCION DCS 309/2024
Bahía Blanca, 12 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución CSU 854/23 que aprueba el Plan de estudios de la Lic. en Obstetricia.

La Resolución CSU 374/23 que aprueba en plan de estudios de la Lic. en Enfermería.

El programa de Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI) en el ámbito de la UNS aprobado por la resolución CSU-933/23;

Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la coordinación de la Lic. en Obstetricia solicitando que para el curso “Introducción al rol Profesional Obstétrico” para Carrera de Licenciatura en Obstetricia no sea habilitado;

La nota enviada por la Coordinación de la Lic. en Enfermería solicitando la no ejecución del ATI 2, cuyo comienzo está pautado para el día 01 de julio del 2024 y su finalización para el 09 de agosto del 2024;

Los resultados del ATI 1 Fase 2, en los cuales el 53% del estudiantado ha estado ausente para el cursado de “Introducción al rol Profesional Obstétrico”, habiendo aprobado el 24% del total de 150 inscriptos;

Los resultados del ATI 1 Fase 2 de “Introducción al Cuidado de la Salud”, con un total de 53 estudiantes inscriptos, 23 aprobados y 30 ausentes;

Que, debido al diseño de los planes de estudios de ambas carreras, no se justifica la inscripción a las mismas en el segundo cuatrimestre;

Que, por el mismo motivo, quien apruebe la instancia ATI2, no tiene posibilidades de avanzar en su trayectoria académica hasta el inicio del año siguiente

Que, por estos motivos no hay apertura de inscripciones a las carreras de Lic. en Obstetricia y Lic. en Enfermería para el 2do cuatrimestre;

Lo aprobado en sesión plenaria el 12 de junio;



**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: No habilitar el proceso “ATI 2 2024” para las carreras de Licenciatura en Enfermería y Lic. en Obstetricia.

ARTÍCULO 2º: Infórmese a la Subsecretaría de Coordinación Académica. Cumplido, archívese.